

Expediente: **2062/25**

Carátula: **CARBAJAL JORGE ANTONIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - CARBAJAL, JORGE ANTONIO-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

30685228501 - LIQUIDADORES GALENO ART SA, -REPRESENTANTE LEGAL

90000000000 - ADMINISTRADORES DEL FONDO DE RESEVVA, -REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2062/25



H105026362964

JUICIO: CARBAJAL JORGE ANTONIO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°2062/25-Juzgado del Trabajo I nom.

Presento a despacho e informo a V.S. que conforme surge del informe recibido vía mail por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección de Diligenciamientos), en fecha 05/06/2026, la cédula fue recibida y recepcionada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, ADMINISTRADORA DEL FONDO DE RESERVA, en el domicilio sito en la Av. Julio A. Roca N°721- CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Asimismo, informo que el término para contestar corrió desde el día 08/06/2026 hasta el 23/06/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00, no habiéndose los mismos apersonados en autos. Es todo cuanto puedo informar. Prosecretaria

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de la parte interesada.
2. **REABRANSE** los procesales en la presente causa.
3. En mérito a lo solicitado, **TÉNGASE POR INCONTESTADO** el traslado corrido mediante providencia de fecha 22/05/2026, por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, ADMINISTRADORA DEL FONDO DE RESERVA, en el domicilio sito en la Av. Julio A. Roca N°721- CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL

4. Notifíquese lo dispuesto en la presente providencia mediante **cédula Ley n° 22.172**, la cual deberá ser diligenciadas por intermedio del Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, correo electronico "**notificacionescm@jusbaire.gob.ar**".

5. Provéanse la reserva efectuada por providencia del 10/03/2026:

Agréguese y téngase presente lo informado por el Banco ICBC, y el banco de la Nación Argentina. Póngase a conocimiento de la parte interesada.BMX-2062/25.

Actuación firmada en fecha 31/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.